



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

2014-00190-00

Consultada la base de datos de los depósitos judiciales a disposición de este despacho, no se hallaron consignados títulos para este proceso. Una vez sean puestos a disposición dineros, se dará aplicación al artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA

Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 005, hoy, 24 ENE 2019, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla
Secretario



268

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta veintitrés de enero de dos mil diecinueve

REF: 2015-00009

Se pone de conocimiento de las partes las comunicaciones emitidas por este Despacho mediante oficios 1218L y 1262L- del 27 y 29 de noviembre de 2018.

En cuanto a la solicitud de embargo de dineros y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro de este proceso, se niega por las razones adosadas en auto del 6 de noviembre último.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 005, hoy: 24 ENE 2019, siendo las 7:30 a. m. CAMILO ANDRÉS REVEROS MONTILLA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta veintitrés de enero de dos mil diecinueve

REF: 2014-00075

Se pone de conocimiento de las partes las comunicaciones emitidas por este Despacho mediante oficios 1263-L y 1219L del 27 y 29 de noviembre de 2018.

En cuanto a la solicitud de embargo de dineros y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro de este proceso, se niega por las razones adosadas en auto del 6 de noviembre de 2018.

Alléguese al proceso el trámite realizado por la parte demandante al oficio 1102-L con destino a Porvenir S.A.

NOTIFÍQUESE.


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 005 hoy 4 ENE 2019 siendo las 7:30 a. m. CAMILO ANDRÉS RIVEROS MONTILLA



242

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

2015-00223

De conformidad con lo manifestado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en la liquidación adicional del crédito, deberá aplicarse la suma de dinero correspondiente a los títulos de depósitos judiciales entregados.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
Juez

La presente providencia fue notificada mediante quitación en el estado No. 005, hoy, 24 FNE 2019, siendo las 7:30 a. m.

Gentilo Andrés Riveros Montilla
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
Puerto López- Meta veintitrés de enero de dos mil diecinueve

REF: 2014-00197

En atención a la solicitud de embargo de dineros y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro de este proceso, se niega por las razones adosadas en auto del 6 de noviembre de 2018.

Asimismo, alléguese al proceso el trámite realizado por la parte demandante al oficio 1097-L con destino a Porvenir S.A.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 005, hoy 24 EN 2019, siendo las 7:30 a. m. CAMILO ANDRÉS RIVEROS MONTILLA